

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

5808 Orden INT/973/2013, de 31 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la atención a las víctimas del terrorismo.

Por Orden INT/368/2013, de 6 de marzo, se publicó la convocatoria para la concesión de subvenciones a dichas entidades, reservándose para tal fin la cantidad límite de 880.000 euros, con cargo al concepto presupuestario 16.01.131M.480 del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Interior.

Al amparo de dicha convocatoria un total de 25 asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro han presentado 61 proyectos, solicitando un importe que asciende a 1.744.221,85 euros.

Tras haberse analizado el cumplimiento de los requisitos expresados en la convocatoria por la Subdirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, el día 17 de mayo de 2013 se reunió la Comisión de Valoración prevista en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria, emitiendo el correspondiente informe en el que se detalla el resultado de la evaluación.

Los proyectos presentados se han calificado con la puntuación total obtenida según los distintos criterios generales y específicos establecidos en el apartado octavo de la Orden INT/368/2013 que hace pública la convocatoria.

Por ello, de conformidad con el Acta emitida por la Comisión de Valoración de Proyectos, he resuelto conceder las subvenciones que, a continuación, se relacionan para la realización de los programas que se indican:

1. La Asociación de Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Valenciana:

a) Desarrollo del movimiento asociativo y actividades de sensibilización:

– Apoyo al movimiento asociativo, información y sensibilización, 9.062,70 euros.

c) Proyectos de asistencia directa:

– Terapia hidrotermal y psicológica, 4.500,00 euros.

– El arte como terapia, 3.600,00 euros.

La cuantía total de subvención para esta entidad es de 17.162,70 euros.

2. La Asociación Murciana de Víctimas del Terrorismo:

c) Proyectos de asistencia directa:

– Investigación y tratamiento familiar y/o de parejas en víctimas de terrorismo, 12.120,00 euros.

La cuantía total de subvención para esta entidad es de 12.120,00 euros.

3. La Asociación de Víctimas del Terrorismo-AVT:

a) Desarrollo del movimiento asociativo y actividades de sensibilización:

– Apoyo al movimiento asociativo y sensibilización social, 125.654,71 euros.

c) Proyectos de asistencia directa:

– Atención a las necesidades legales, materiales y socio-sanitarias de las víctimas del terrorismo, 67.347,31 euros.

– Asistencia psico-socio-laboral a víctimas del terrorismo y a sus familiares, 82.351,39 euros.

La cuantía total de subvención para esta entidad es de 275.353,41 euros.

4. La Asociación Extremeña de Víctimas del Terrorismo:
 - a) Desarrollo del movimiento asociativo y actividades de sensibilización:
 - Apoyo al movimiento asociativo, 7.558,68 euros.La cuantía total de subvención para esta entidad es de 7.558,68 euros.
5. La Asociación 11 de marzo-Afectados de Terrorismo:
 - a) Desarrollo del movimiento asociativo y actividades de sensibilización:
 - Programa de funcionamiento y gestión de la entidad, 43.262,33 euros.
 - c) Proyectos de asistencia directa:
 - Asistencia social, 40.408,39 euros.
 - Asistencia psicológica-ASATY, 45.400,00 euros.
 - Asesoramiento jurídico-penal, 56.000,00 euros.La cuantía de subvención para esta entidad es de 185.070,72 euros.
6. La Asociación Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Víctimas del Terrorismo:
 - a) Desarrollo del movimiento asociativo y actividades de sensibilización:
 - Apoyo al movimiento asociativo, 8.496,12 euros.
 - VI jornadas del día de la mujer víctima del terrorismo, 6.500,00 euros.
 - Jornadas de actualización y formación de delegados, 3.000,00 euros.La cuantía de subvención para esta entidad es de 17.996,12 euros.
7. La Asociación de Ertzainas y familiares víctimas del terrorismo:
 - a) Desarrollo del movimiento asociativo y actividades de sensibilización:
 - Jornadas de Confraternización, 13.647,81 euros.La cuantía de subvención para esta entidad es de 13.647,81 euros.
8. La Asociación Andaluza de Víctimas del Terrorismo:
 - a) Desarrollo del movimiento asociativo y actividades de sensibilización:
 - Programa de sensibilización social: Revista Andalupaz y vídeo Unidos por un sueño, 11.680,42 euros.
 - Programa de sensibilización social Jornadas andaluzas de Víctimas del Terrorismo, 11.402,31 euros.
 - Desarrollo al movimiento asociativo y actividades de sensibilización, 9.733,68 euros.
 - c) Proyectos de asistencia directa a víctimas del terrorismo:
 - Asistencia psicológica y apoyo a las familias de las víctimas, 7.680,00 euros.
 - Apoyo al factor humano, 23.800,00 euros.La cuantía total de subvención para esta Entidad es de 64.296,41 euros.
9. La Asociación Colectivo de Víctimas del Terrorismo en el País Vasco-COVITE:
 - a) Desarrollo del movimiento asociativo y actividades de sensibilización:
 - Desarrollo al movimiento asociativo, ayuda a víctimas y actividades de concienciación y sensibilización social, 27.072,98 euros.La cuantía total de subvención para esta entidad es de 27.072,98 euros.

10. La Asociación de Ayuda a Víctimas del 11M:
- a) Desarrollo del movimiento asociativo y actividades de sensibilización:
 - Programa de apoyo al movimiento asociativo, 14.029,31 euros.
 - Programa de información y concienciación social en Europa, 16.898,94 euros.
 - c) Proyectos de asistencia directa:
 - Programa de atención social y orientación laboral a las víctimas del 11M, 8.183,53 euros.
 - Programa de atención psicológica a las víctimas del 11M, 27.609,39 euros.
- La cuantía total de subvención para esta entidad sería de 66.721,17 euros.
11. La Asociación Dignidad y Justicia:
- c) Proyectos de asistencia directa:
 - Asistencia jurídico-penal, 25.000,00 euros.
- La cuantía total de subvención para esta entidad sería de 25.000,00 euros.
12. La Fundación de Víctimas del Terrorismo:
- c) Proyectos de asistencia directa:
 - Asistencia social complementaria a víctimas del terrorismo, 80.000,00 euros.
- La cuantía total de subvención para esta entidad sería de 80.000,00 euros.
13. La Fundación Rodolfo Benito Samaniego:
- b) Apoyo al movimiento fundacional y sensibilización social:
 - Apoyo al movimiento fundacional, 4.435,30 euros.
 - IX premios anuales Fundación Rodolfo Benito Samaniego, 4.947,06 euros.
 - Convivencia y tolerancia en la sociedad actual, 4.179,41 euros.
 - VIII Concurso de Tarjetas de Navidad, 4.520,59 euros.
- La cuantía total de subvención para esta entidad es de 18.082,36 euros.
14. La Fundación para la Libertad-Askatasun Bidean:
- b) Apoyo al movimiento fundacional y sensibilización social:
 - Apoyo al movimiento fundacional, 4.000,00 euros.
 - Información y concienciación social, 4.000,00 euros.
- La cuantía total de subvención para esta entidad es de 8.000,00 euros.
15. La Fundación Miguel Ángel Blanco:
- b) Apoyo al movimiento fundacional y sensibilización social:
 - Madrid, conciencia y solidaridad, 8.036,61 euros.
 - Mantenimiento de oficina fundacional Miguel Ángel Blanco, 6.813,64 euros.
- La cuantía total de subvención para esta entidad es de 14.850,25 euros.
16. La Fundación Gregorio Ordóñez:
- b) Apoyo al movimiento fundacional y sensibilización social:
 - Desarrollo del movimiento fundacional y actividades de sensibilización social, 19.567,39 euros.
- La cuantía total de subvención para esta entidad es de 19.567,39 euros.

17. La Fundación Fernando Buesa Blanco-Fundazioa:

b) Apoyo al movimiento fundacional y sensibilización social:

– Centro de documentación sobre las víctimas del terrorismo, 20.000,00 euros.

La cuantía total de subvención para esta entidad es de 20.000,00 euros.

18. La Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril:

b) Apoyo al movimiento fundacional y sensibilización social.

– Edición del VII Certamen Creadores por la Libertad y la Paz (Premios), 3.000,00 euros.

– III Exposición de fotografías por la libertad y la paz y edición del libro VI Certamen por la libertad y la paz, 3.000,00 euros.

– Encuentro de jóvenes y participación política, 1.500,00 euros.

La cuantía total de subvención para esta entidad es de 7.500,00 euros.

Ha resultado inadmitida a trámite la solicitud de ayudas de La Asociación para la recuperación de la memoria histórica por no cumplir los requisitos de la convocatoria de estas ayudas a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, cuyo objetivo sea la atención a víctimas del terrorismo.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones recibirán anticipadamente el 100% de la cantidad concedida en cada programa o proyecto, de conformidad con el apartado Cuarto de la Orden de convocatoria.

Asimismo, y de acuerdo con los apartados noveno y décimo de la Orden de convocatoria, las entidades beneficiarias quedan sujetas a las obligaciones de realización y justificación de las actividades y programas subvencionados y al reintegro de las cantidades que no correspondan a gastos correctamente realizados.

El plazo de justificación de los programas realizados comprende del 1 al 31 de enero de 2014.

Las entidades beneficiarias podrán realizar el programa o proyecto objeto de subvención aún en el caso de que haya sido subvencionada solamente una parte del mismo. No obstante, les asistirá el derecho a renunciar a la adjudicación concedida, que podrá ejercitarse en el plazo de un mes desde la fecha de notificación de la presente Orden.

Asimismo, las entidades beneficiarias harán constar, expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ministerio del Interior.

Finalmente, las entidades beneficiarias están sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas establecen el título IV de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 27 de noviembre, y al capítulo II del título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Esta Orden pone fin a la vía administrativa, y puede interponerse contra ella recurso potestativo de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su notificación, ante la Audiencia Nacional conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992.

Madrid, 31 de mayo de 2013.–El Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz.